

SANTA CRUZ, 25 de Septiembre de 2018.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que: La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales o Entidad de Gestión Rural postuló familias de la Comuna de Santa Cruz, tanto en forma Individual y Colectiva al Subsidio de Habitabilidad Rural en sus Tipologías: Construcción de Sitio Propio, Ampliación, Mejoramiento de la Vivienda Existente, Mejoramiento del Entorno Inmediato y Regularización, las que fueron beneficiados mediante Resoluciones Exentas N° 428 de fecha 25/01/2017 y N° 14.537 del 22/12/2017, ambas emitidas por el MINVU.
Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3131 de fecha 16/05/2016 (V y U) que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica.
El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;

DECRETO N° 3.108.-

APRUEBASE el contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica en la Modalidad Honorarios suscritos con fecha 25 de septiembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el siguiente profesional:

- **LUIS FUENTES ESPINOZA**, Ingeniero Civil, Diseño y Aprobación de 4 Proyectos de Cálculo Estructural para beneficiarios del Subsidio de Habitabilidad Rural – Modalidad Construcción de Vivienda Nueva en Sitio del Residente, comuna de Santa Cruz.-

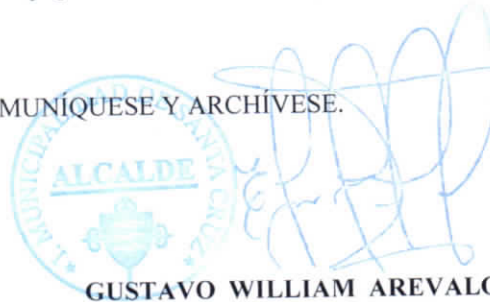
Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de O'Higgins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Fermín Miguel Gutiérrez Rivas]

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/GGV/NTAR/LMP/cvb
c.c.

- Interesados (1)
- Depto. RR.HH. (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)